



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-139-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 10 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2021-126486418- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERO/A EN ENERGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente EX-2021-126486418-APNDNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "INGENIERO/A EN ENERGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, Escuela de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referido entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de

conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "INGENIERO/A EN ENERGÍA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, Escuela de Ingeniería, de la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-100995136-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-32209191-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1° quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.10 09:37:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, Escuela de Ingeniería**  
**TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

02-001	Análisis y Producción del Discurso	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
01-006	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	10	160	-	Presencial	
02-036	Universidad, Ciencia y Sociedad	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
02-004	Problemática Regional	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
06-010	Química General para Ingenieros	Cuatrimestral	8	128	02-001/01-006/02-036/02-004	Presencial	
01-005	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	10	160	02-001/01-006/02-036/02-004	Presencial	
01-007	Física I	Cuatrimestral	8	128	02-001/01-006/02-036/02-004	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

07-092	Fundamentos de Informática B	Cuatrimestral	4	64	01-005	Presencial	
06-011	Química Inorgánica para Ingenieros	Cuatrimestral	8	128	06-010	Presencial	
01-008	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	8	128	01-005	Presencial	
05-034	Sistemas de Representación B	Cuatrimestral	4	64	01-005	Presencial	
01-009	Física II	Cuatrimestral	10	160	01-007/01-008	Presencial	
05-035	Termodinámica de Procesos	Cuatrimestral	8	128	06-010/01-007/07-092/01-008	Presencial	
06-012	Fundamentos de Química Orgánica	Cuatrimestral	8	128	06-011	Presencial	

**TERCER AÑO**

05-002	Fenómenos de Transporte	Cuatrimestral	8	128	05-035	Presencial	
05-036	Balances de Masa y Energía	Cuatrimestral	6	96	05-035	Presencial	
06-013	Química Analítica Instrumental	Cuatrimestral	8	128	06-012	Presencial	

**PRIMER AÑO**

00-005	Electiva	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
--------	----------	---------------	---	----	---	------------	--

**TERCER AÑO**

05-003	Operaciones Unitarias I	Cuatrimestral	8	128	05-002/05-036	Presencial	
05-006	Operaciones Unitarias II	Cuatrimestral	8	128	05-002/05-036	Presencial	
05-037	Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental	Cuatrimestral	4	64	06-012/05-036	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01-028	Probabilidad y Control Estadístico de Procesos	Cuatrimestral	6	96	01-008/05-036	Presencial	

#### CUARTO AÑO

01-014	Cálculo Numérico	Cuatrimestral	6	96	07-092/01-008	Presencial	
05-052	Exploración y Producción Petrolera- (Upstream)	Cuatrimestral	6	96	06-012/05-003/05-006	Presencial	
01-011	Análisis Matemático III	Cuatrimestral	6	96	01-008	Presencial	
05-053	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	Cuatrimestral	6	96	01-009	Presencial	
05-054	Generación Eléctrica	Cuatrimestral	4	64	01-011/05-053	Presencial	
05-055	Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	Cuatrimestral	6	96	01-014/01-011/05-053	Presencial	
05-056	Instalaciones de superficie y refinación- (Downstream)	Cuatrimestral	4	64	01-014/05-052	Presencial	
05-057	Energías Renovables A	Cuatrimestral	6	96	05-052/05-053	Presencial	
05-060	Energías Renovables B	Cuatrimestral	6	96	05-052/05-053	Presencial	

#### QUINTO AÑO

05-059	Proyecto Final de Ingeniería en Energía A	Cuatrimestral	6	96	05-034/05-054/05-055/05-056/05-057/05-060	Presencial	
05-058	Recursos Energéticos, Ambiente y Eficiencia	Cuatrimestral	6	96	05-056/05-057/05-060	Presencial	
02-056	Legislación y Ejercicio Profesional de la Ingeniería	Cuatrimestral	4	64	05-037	Presencial	
09-011	Economía	Cuatrimestral	4	64	01-028/01-014	Presencial	
05-061	Transporte y Distribución de Combustibles	Cuatrimestral	4	64	05-056	Presencial	
05-062	Proyecto Final de Ingeniería en Energía B	Cuatrimestral	8	128	05-059/05-061	Presencial	
05-051	Evaluación de Proyecto	Cuatrimestral	4	64	05-059/09-011	Presencial	
05-063	Legislación y Planeamiento Energético	Cuatrimestral	4	64	05-058	Presencial	
00-036	Optativa A	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
00-037	Optativa B	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
05-012	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	0	200	-	Presencial	1 *

#### REQUISITO DE IDIOMA

INGLÉS I	---	0	-	-	---	
INGLÉS II	---	0	-	-	---	

#### OTROS REQUISITOS

TRABAJO SOCIAL OBLIGATORIO	---	0	40	-	---	2 *
----------------------------	-----	---	----	---	-----	-----

#### TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CARGA HORARIA TOTAL: 4168 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Según Resolución Consejo Superior N° 42/2014: Es condición previa para aprobar la PPS que el alumno tenga cumplimentados los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la asignatura Proyecto de Planta de quinto nivel de la carrera.

Podrán realizar la PPS aquellos alumnos que tuvieran las condiciones académicas para realizar la asignatura "Operaciones Unitarias II" y que pudieran aportar un lugar específico de inserción para su certificación.

Está previsto un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos.

2 \* En el transcurso del 3° año los alumnos deberán cumplir con un Trabajo Social Obligatorio en el marco de un proyecto aprobado por la Universidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-100995136-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2021-126486418- -APN-DNGU#ME- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.17 11:14:11 -03:00

Pablo Dante MARIN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN ENERGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, ESCUELA DE INGENIERÍA**

1. Realizar estudios de sustentabilidad, participar en la elaboración de proyectos y evaluar integralmente la racionalidad en el uso de los recursos energéticos en:
  - Instalaciones destinadas a la generación, almacenamiento, transporte y distribución de energía
  - Instalaciones de regulación, captación, y abastecimiento de energía.
  - Instalaciones urbanas, rurales, industriales, que hagan uso de la energía.
2. Asesorar a instituciones, organismos, empresas, sobre el uso eficiente de la energía, en su producción y distribución, y el aprovechamiento sustentable de recursos energéticos.
3. Participar en proyectos destinados a la formulación y evaluación integral, social, económica y ambiental de actividades que involucren o comprometan recursos energéticos.
4. Integrar equipos interdisciplinarios para planificar y gestionar el uso y administración de los recursos energéticos.
5. Intervenir en auditorías, certificaciones, arbitrajes, peritajes, y tasaciones relacionadas a la calidad de los procesos de producción y uso eficiente de la energía.
6. Participar en la elaboración, interpretación e implementación de políticas y normas legales destinadas a regular el uso y aprovechamiento de la energía.
7. Evaluar y dictaminar acerca de las condiciones de eficiencia en el uso de la energía de ambientes laborales, urbanos, rurales e industriales.
8. Investigar y desarrollar procesos tecnológicos en cuanto a producción, almacenamiento, conversión y distribución de energía por fuentes convencionales, no convencionales y renovables.
9. Asesorar en asuntos de ingeniería legal, económica, financiera relacionados con los incisos anteriores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2023-32209191-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**Referencia:** ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2023.03.23 11:15:04 -03:00

Pablo Dante MARIN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación